

**IVAN ANDRES SALAZAR LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 23**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE,  
**SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE**

[REDACTED]

Fecha: 09 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO EXTENSION HORARIA DIAS SABADOS 03 Y 17 DE ENERO	153.600
<b>Total Honorarios: \$:</b>	153.600
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	23.424
<b>Total:</b>	130.176

Fecha / Hora Emisión: 09/02/2026 12:43



1933428900023DCBFB8C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602091243

Fecha / Hora Impresión: 09/02/2026 12:43

[REDACTED]





MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRE: Iván Salazar López

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI  
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES Médico Cirujano en apoyo extensiones de atenciones APS

CONTRATO  
D.A. 401  
INICIO 6/12/2025  
TERMINO 20/12/2025  
HORAS 8 MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR MENSUAL (ingreso) S 153600

MES ENERO

DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 8

VALOR BOLETA S 153.600

NÚMERO BOLETA 23

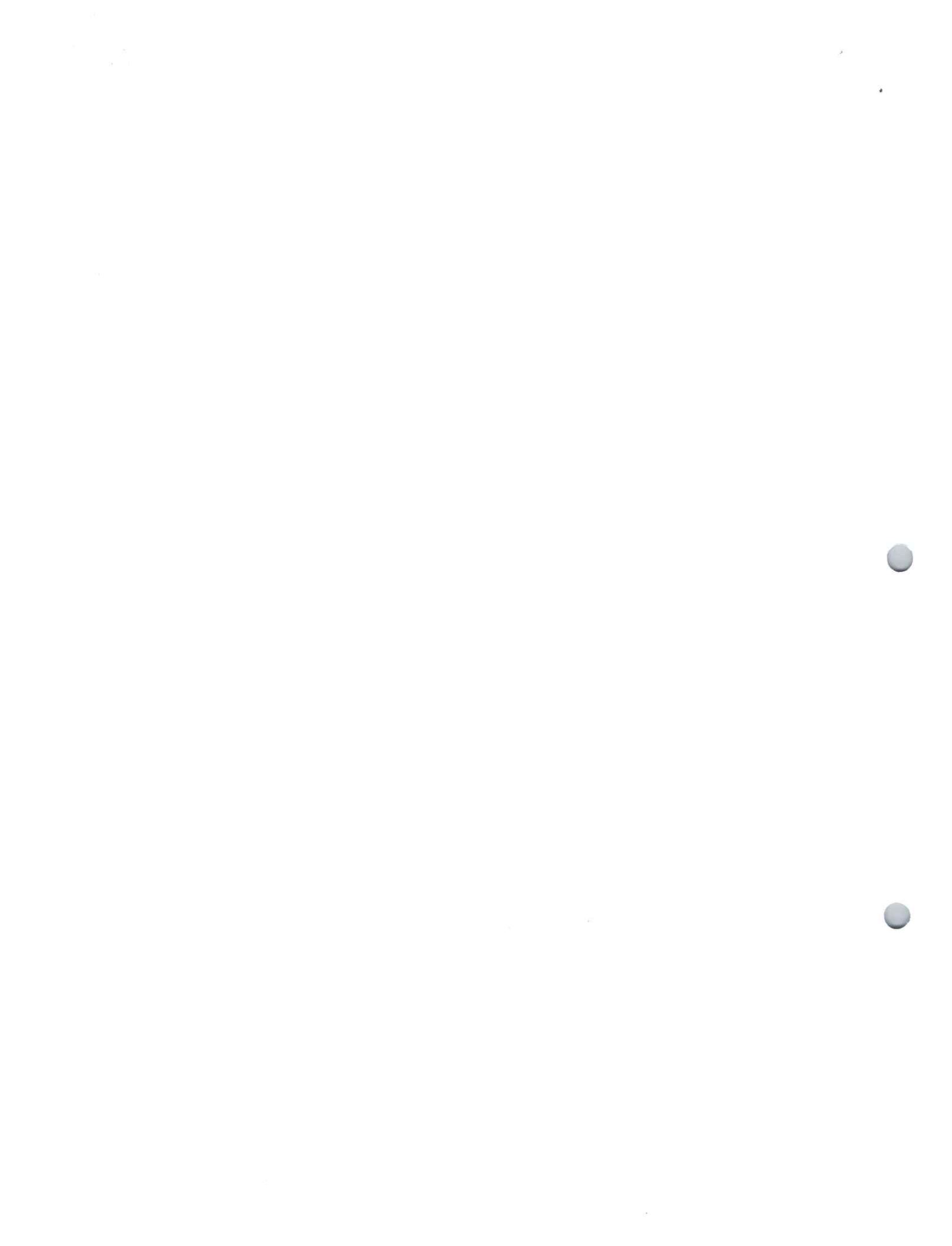
DÍA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

--	--	--	--

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES [REDACTED]


  
 [REDACTED] V°B° DESAM
   
 [REDACTED] DIRECTOR DESAM



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 66**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que Iván Andrés Salazar López RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes de **Enero** del año 2025, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de extensión horaria en CESFAM CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



A circular stamp from the 'DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONCÓN' is partially obscured by a blue ink signature. The stamp contains the text 'DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONCÓN' and 'DIRECCIÓN'.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 09 de Febrero de 2025

11 00

11 00



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. IVAN ANDRES SALAZAR LOPEZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil soltero, de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de \$ 19.200.- la hora los días **sabados** (diecinueve mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR Realizando las funciones de:

- ❖ Médico Extensión Horaria, días sábado por 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

#### Función y objetivos

**Objetivo:** Brindar Atención Médica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

**Funciones:** Realizar atención médica de morbilidad a pacientes en horario de sábado 09:00 - 13:00 horas. Brindar atención Médica, entregando; Diagnóstico, Tratamiento, Indicaciones y/o derivaciones.

Los médicos deben estar disponibles durante períodos prolongados para brindar atención médica continua a los pacientes. Durante Los horarios extendidos, los médicos realizan diversas funciones para garantizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones médicas para nuestros usuarios en:

- Consulta y diagnóstico
- Prescripción de tratamientos
- Asesorar y educar al paciente y al usuario
- Colaboración e campañas de salud
- Prevención y promoción de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de diciembre el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

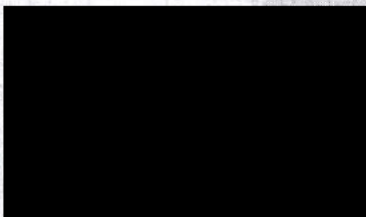
**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

02/02/2026

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO REGISTRADO**

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 18.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Csfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N° 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a las condiciones del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autoriza la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N° 19.378.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO				
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026				
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO							
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026				
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA							
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA								
YAZMIN SALINAS CALDERON								
MARCELO TAPIA GARAY								
MATIAS DEISCHLER AHUMADA								
MARTHA SALGADO CUARTAS								
PIA LOBOS JAMETT								
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026				
LORENA KUKU RUBIO								
VALERIA VILLALANCA QUILODRAN	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026				
MACARENA PEREZ VICENCIO								
MIGXA LEON CACERES								
DIEGO TORRES CARGA								
NICOLE VALENIA ECHEVERRIA								
JOHANNA CARVAJAL CABRERA								
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY								
JOHANNA SANHUEZA FUENTES								
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE								
YAZMIN SALINAS CALDERON								
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026				
JAVIERA IRIARRA TAPIA								
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026				
JENIFER CATALDO SALINAS								
SARA MONTENEGRO ASTEYE								
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ								
GUSTAVO BLORES CORTES								
RUBEN BERNAL CORTES								
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS								
MIRZA LEON DE VILLAS								
DORIS MARGAN ARAYA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026				
PAOLA EGURIGUREN SANTANDER								
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS								
MARILINA HARAPAN GENTILE								
OSMER CHUQUIMONTENEGRO								
ELIA HEJRIQUEZ CORTES								
CLAUDIA MORALES CEDON								
KAREN SANHUEZA INQUIEDA								
ROCIO AGUILERA VERGARA					AUX. FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026



IVAN SALAZAR LOPEZ				
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2026	31.12.2026
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21 03 001 001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Intendencia
3. RRHH Concón

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento requiere una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 27.066. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR





NOMBRE	Iván Andrés Salazar López
RUT	[REDACTED]
MES	Enero
CONVENIO/PRESUPUESTO	
HORAS SEMANALES	4
HORARIO	Diurno día Sábado 09:00-13:00

### Informe de actividades Honorarios


Día o Semana	Presupuesto	Actividades
03-01-2026		Médico en horario de extensión día Sábado
17-01-2026		Médico en horario de extensión día Sábado

FIRMA

[REDACTED SIGNATURE]

VºBº DIRECCIÓN:

[REDACTED SIGNATURE]





# Registro de Asistencia (4 Columns)

---

(Ivan Salazar)

2026-01-01 -- 2026-01-31

Dpto.: OUR COMPANY

---

Ivan Salazar(4010)

